Montería - Córdoba, 08 de Noviembre de 2021

ADICIÓN N° 1 EN VALOR AL CONTRATO		**No. 031– BASPC N°11-2021**
TIPO DE CONTRATO		**OBRA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		**MINIMA CUANTIA**
OBJETO		**EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" VIGENCIA 2021.**
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**DC ARQUITECTURA S.A.S., representada legalmente por el señor DIEGO COVO ORDOSGOITIA**
	NIT	**NIT.900.946.704-1**
	DIRECCION	**CL 4 6 D 11 BR ALFONSO GOMEZ**
	TELEFONO	**310 894 3181**
ENTIDAD BANCARIA	**No. CTA**	**No. 398-000005-56**
	CLASE	**AHORROS**
	BANCO	**BANCOLOMBIA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**CDP- 3721 del 12 de MARZO de 2021**
PLAZO DE EJECUCION		**SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**CHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 88.660.839) M/CTE INCLUIDO IVA**
VALOR ADICION N° 1		**TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/ CTE ($39.064.272,00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION		**CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($127.725.111,00) INCLUIDO IVA**

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – BASPC N°11 MONTERIA, representada por El suscrito Señor Teniente Coronel **HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 74.185.450 expedida en Sogamoso, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado orden semanal 034 de fecha 21 de agosto 2020 Artículo 110, en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Resolución de Delegación de Competencias N°1897 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 la cual Deroga la Resolución de Delegación N° 4519 del 26 de Mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", NIT 800131053-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL MDN – EJERCITO NACIONAL -**

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ" por una parte y por la otra, la firma **DC ARQUITECTURA S.A.S. NIT.900.946.704-1 representada legalmente por DIEGO COVO ORDOSGOITIA C.C N° 1.072.258.275**, mayor de edad**,** lo cual se acredita con los soportes adjuntos a este documento, quien es el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **Modificatorio No 01** en valor AL CONTRATO **No. 031 – BASPC11-2021**, previas las siguientes consideraciones**: a)-** Que la NACION - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 MONTERIA requirió **EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" VIGENCIA 2021** y suscribió el contrato de obra N**°031-BASPC11-2021,** el día 14 de Mayo de 2021. **b)** El valor del contrato **inicial que** se suscribió es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINATA Y NUEVE PESOS M/CTE ($88.660.839,00), Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **3721 del 12 de MARZO de 2021**, bajo el rubro presupuestal **-02-02-01-005-004- SERVICIO DE LA CONSTRUCCION**, recurso 16 SSF para la adición, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N°11 MONTERIA. **c)** Que el plazo del presente modificatorio inicia desde el ocho (08) de Noviembre de 2021, **Que el valor de la adición es de** TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/ CTE ($39.064.272,00), término y valor que comenzará a contarse a partir de la legalización del contrato, es decir, la ampliación y aprobación de las garantías**, el presente contrato se establece por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($127.725.111,00) INCLUIDO IVA,** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, con una duración desde la suscripción del contrato principal hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución **d)** Que el BASPC N°11 MONTERIA, cuenta con la apropiación presupuestal para el rubro estipulado y por ende solicitó al contratista estudiar la viabilidad de aceptar el modificatorio No. 01 en VALOR a la aceptación de oferta **No. 048 – BASPC N°11-MONTERIA-2021 e)** Que en el estudio previo soporta el presente modificatorio No.1, hace constar lo siguiente: "Que teniendo en cuenta que el contrato de obra N**°031-BASPC11-2021,** tiene como objeto: **EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" VIGENCIA 2021,** cuya ejecución está activa, y que existe actualmente la necesidad de modificar el valor especificado, teniendo en cuenta las necesidades establecidas y planteadas en el estudio previo de la presente modificación **f)-** Que la solicitud realizada al Ordenador de Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como del **Supervisor del contrato** señor **Mayor. CASTRO TUTA FELIPE ANTONIO Ejecutivo BASPC N°11 y/o quien haga sus veces en el cargo,** quienes encuentran viable la realización de la **adición No. 01** en valor **al** contrato de obra N**°031-BASPC11-2021**; y recomienda al Ordenador del Gasto el modificatorio a éste. **g)-** Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato principal que aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **h)**- Que quienes suscriben la presente

modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente **modificación No. 01. i)-** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente **modificación No. 01** en valor **al** contrato de obra N**°031-BASPC11-2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Modifíquese contrato de obra N**°031-BASPC11-2021- EL VALOR DE EJECUCION:**

CLÁUSULA.- VIGENCIA: Quedara igual que la cláusula inicial del contrato

CLAUSULA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total de la presente adición es por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($127.725.111,00) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA entregará al MDN - EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los bienes relacionados en la cláusula primera, el plazo de ejecución se entiende a partir del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución para el presente proceso será desde la suscripción del modificatorio del contrato, las respectivas garantías, acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Los bienes y/o servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

El lugar de entrega del objeto contractual, será en las instalaciones del BATALLON DE APOYO Y SERVICIO, en el almacén de intendencia esto deberá tener previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de MODIFICACION EN VALOR a este contrato de obra N**°031-BASPC11-2021**, para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Presentación de la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista c) Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento.

NOTA: LAS POLIZAS DEL PRESENTE CONTRATO SERAN MODIFICADAS EN VALOR, toda vez que se extiende el VALOR de ejecución del contrato de la siguiente manera.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI
GARANTÍA ÚNICA		
Calidad del Servicio: El Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015.	Garantía Única	X
Estabilidad y calidad de la obra: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y La vigencia de esta garantía se otorgará por tres (03) años contados a partir de la firma del acta de recibo definitivo de obras.	Garantía Única	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	Garantía Única	X

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Los demás CLAUSULAS, PARÁGRAFOS, términos y condiciones del **modificatorio No. 01 en valor al** contrato de obra N**°031-BASPC11-2021**, que no hayan sido modificados con la presente modificación, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Contrato en Montería (Córdoba), los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EL CONTRATANTE

TC. HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO
ORDENADOR DEL GASTO BASPC Nº11

POR EL CONTRATISTA.

DC ARQUITECTURA S.A.S. NIT.900.946.704-1
Representante Legal
DIEGO COVO ORDOSGOITIA C.C N° 1.072.258.275

SUPERVISORES.

MY. CASTRO TUTA FELIPE ANTONIO
Ejecutivo BASPC N°11
SUPERVISOR

COMITES:

PS. ABG KATERINE DAGUER SUAREZ	**PS. JAIRO FLOREZ VILLADIEGO**	**SV. AVILA ALVAREZ EDGAR MAURICO**
COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ ECONÓMICO	COMITÉ TÉCNICO